

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

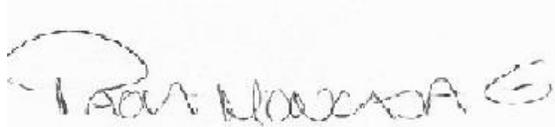
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Radicado. 010-2013-01159

De conformidad con el artículo 329 del C. G. del P., cúmplase lo resuelto por el superior (cfr. c.6).

Al efecto, y para los fines que estime pertinentes, se le pone de presente a la parte demandante la existencia de títulos judiciales por valor de \$227.314.717,0 consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho para el procedimiento de la referencia (cfr. archivo 06).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PAOLA ANDREA MONCADA G.' with a stylized flourish at the end.

**PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
JUEZ (E)**